Cerro Sombrero, 23 de abril de 2013

NUM 287/ (SECCION B)

VISTOS:

1) El Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Primavera y Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.

2) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

D E C R E T O

1° ACEPTASE, el Convenio de Colaboración de fecha 11 de marzo de 2013, suscrito entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con el fin de implementar intervenciones sociales del Programa Servicio País en los ámbitos de Trabajo y Vivienda, para lo cual se contará con tres profesionales del Servicio País.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde